



SECCIÓN QUINTA

Núm. 2097

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

**Agencia Municipal Tributaria
Oficina de Recaudación**

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante. Tasa por ocupación de mercados, mes de abril de 2025. Clave recaudatoria VA-14-25.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras. Venta ambulante. Tasa por ocupación de mercados, mes de abril de 2025. Clave recaudatoria VA-14-25.

Plazos de pago

—Período voluntario: Desde el 15 de abril al 16 de junio de 2025.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Lugar y medios de pago

ONLINE:

—En páginas web municipales con tarjeta o Bizum (límite 30.000 euros).

- <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/13602>
- <https://tributos.zaragoza.es/> (seleccionar trámite «Pagos»).

—A través de la aplicación móvil Zaragoza Tributos (límite 30.000 euros) <http://www.zaragoza.es/sede/servicio/aplicacion/1542882807216/> (excepto autoliquidaciones).

—A través de la banca *online* si es cliente de las entidades colaboradoras Ibercaja, Caja Rural de Aragón, Banco Santander (excepto autoliquidaciones), BBVA y Caixa Bank, conforme a la propia operativa de la entidad colaboradora.

PRESENCIALMENTE:

—En entidades colaboradoras: Ibercaja, Caja Rural de Aragón, BBVA, Banco Santander y Caixa Bank, en los cajeros automáticos y en las oficinas y horarios que tengan establecidos.

—En las dependencias de Recaudación Municipal, en horario de atención presencial, vía Hispanidad, 20 (antiguo Seminario). Se admite dinero en efectivo (sólo para recibos de importe inferior a 1.000 euros), tarjeta de crédito o débito (VISA o Mastercard) o cheque conformado a nombre del Ayuntamiento de Zaragoza.

POR TELÉFONO:

—Pago telefónico con tarjeta VISA o Mastercard en horario de atención al público: Teléfono 976 72 11 15 (opción 1).

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del RGR establece que las domiciliaciones bancarias se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario



Podrá obtener una copia del recibo original en:

- a) Carpeta ciudadana: <https://www.zaragoza.es/sede/portal/tramites-servicios/carpeta-ciudadana>
- b) En la dirección:
<https://www.zaragoza.es/consultaRecibosWeb/consultaReciboPdf.faces>
- c) A través de la Oficina Virtual Tributaria: <https://tributos.zaragoza.es>

Formalización del mandato de domiciliación

- a) A través de Internet (www.zaragoza.es).
- b) Llamando al teléfono de Información y asistencia al contribuyente 976 72 37 73, facilitando el código IBAN (24 dígitos). De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Solo para personas físicas.
- c) A través de su entidad financiera.
- d) En las ventanillas de recaudación.

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de «Recibí» en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 4 de junio de 2025 no han recibido la carta de pago, podrán obtener un duplicado:

—A través de su carpeta ciudadana: www.zaragoza.es/sede/portal/tramites-servicios/carpeta-ciudadana, si dispone de certificado electrónico o Cl@veFirma

—A través de la Oficina Virtual Tributaria: <https://tributos.zaragoza.es>

—O personándose, en horario de atención al público, en las Oficinas Municipales de Recaudación, sitas en edificio Seminario, vía Hispanidad 20.

y podrán subsanar el posible error en el domicilio fiscal, así como abonar la cuota antes del día 16 de junio de 2025, fecha en que se cumple el vencimiento de pago del periodo voluntario de pago.

I. C. de Zaragoza, a 18 de marzo de 2025. — La jefa de la Oficina de Recaudación, M.^a Isabel López Irus.